

## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS**



#### GERENCIA MUNICIPAL

Frías, 27 de Julio del 2023

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N°313-2023/MDF-GM.

#### VISTO:

Visto, la Certificación N°0000001337, Informe N°398-2023-MDF-SUBSGA-LCC/J, el ING. LUIS AUGUSTO CASTILLO CÓRDOVA, JEFE DE SUBSGA, de la Municipalidad Distrital de Frías manifiesta lo siguiente; Que, solicita reembolso por comisión de servicios al viajar a la ciudad de Piura, para asistir a taller de fortalecimiento de capacidades a los gobiernos locales en materia de los servicios de saneamiento, los días 13, 14, 20 y 21 de Julio.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607. En concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política. Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración. Con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 38° de la Ley 27972, señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad. Territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada.

Informe N°398-2023-MDF-SUBSGA-LCC/J, el ING. LUIS AUGUSTO CASTILLO CÓRDOVA, JEFE DE SUBSGA, de la Municipalidad Distrital de Frías manifiesta lo siguiente; Que, solicita reembolso por comisión de servicios al viajar a la ciudad de Piura, para asistir a taller de fortalecimiento de capacidades a los gobiernos locales en materia de los servicios de saneamiento, los días 13, 14, 20 y 21 de Julio.

Que, la Directiva de viáticos N° 001-2022-MDF establece que: De manera excepcional se podrán aceptar reembolsos de gastos debidamente sustentados y autorizados por el Jefe inmediato o el Gerente Municipal de la entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A, de fecha 03 de Enero del 2023, en la que, Delega atribuciones administrativas que correspondan al Alcalde, en el Nuevo Gerente Municipal donde establece en su artículo primero "Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)".

Que el Inc.20 del Artículo 20° de la misma Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; "El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal", consecuentemente, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo por lo que;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS



#### GERENCIA MUNICIPAL

#### **SE RESUELVE:**

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: APROBAR reembolso de gastos por comisión de servicios a la ciudad de Piura por las consideraciones antes expuestas por un monto de S/840.00 (Ochocientos Cuarentabn 00/100) a favor del ING. LUIS AUGUSTO CASTILLO CÓRDOVA, JEFE DE SUBSGA, de la Municipalidad Distrital de Frías.

<u>ARTICULO SEGUNDO:</u> ENCARGAR al área de Presupuesto y Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CPC Marriel Jesus Janènez Valenda